

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, OPERACIÓN 11.1.1 CONVERSIÓN A PRÁCTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA - CONVOCATORIA 2021, CAMPAÑA 2022 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura Ecológica y mediante la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura ecológica, correspondiente entre otras la Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2021.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2022, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2021, campaña 2022, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, que se citan; la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2022, y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de la Medida 11: Agricultura Ecológica. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2021.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS correspondientes a cada beneficiario, relativas a la solicitud anual del pago de la Ayuda a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica - Convocatoria 2021, Campaña 2022 a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 5 expedientes, que empieza por CARRASCO MARTINEZ MARIA FABIOLA con NIF ****1949* y termina en SIERRA PORCEL MARIA SOLEDAD con NIF ****6395*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo



AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería
ecológica. Convocatoria 2021. Campaña 2022

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA
RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	SOLICITA AGRICULT. (3)	SOLICITA GANADER. (4)	ANUALIDAD DE PAGO
CARRASCO MARTINEZ MARIA FABIOLA	****1949*	1197753	SI	NO	2ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2022	2023
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	4.304,99 €	4.304,99 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	419,59 €	419,59 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
237	FRUTALES REGADÍO	10,27		10,26	0,00	10,26	3.759,54	4.304,99	3.759,54	3.759,54
	TOTAL	10,27	10,26	10,26		10,26	3.759,54	4.304,99	3.759,54	3.759,54

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	IMPORTE (Euros)		
								FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
AGRICULTURA	3.759,54	3.759,54	0,06	0,00	0,00	0,00	3.533,97	2.650,48	379,90	503,59
TOTAL							3.533,97	2.650,48	379,90	503,59

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-931836	11-013-002-00048-00006	206308 NARANJO-VALENCIA LATE	R 237	1,30	0,01	0,02	0,01		0,01			0,01	0,01
-931835	11-013-002-00048-00012	206308 NARANJO-VALENCIA LATE	R 237	1,80	0,11	0,22	0,11		0,05			0,11	0,11
-931834	11-013-002-00048-00010	206308 NARANJO-VALENCIA LATE	R 237	1,60	0,04	0,08	0,04		0,02			0,04	0,04
-931832	11-013-002-00048-00012	209200 MANDARINO-MANDARINO COMÚN	R 237	1,80	0,11	0,22	0,11		0,06			0,11	0,11
-931830	11-013-002-00048-00010	209200 MANDARINO-MANDARINO COMÚN	R 237	1,60	0,04	0,08	0,04		0,02			0,04	0,04
-931825	11-013-002-00048-00006	209200 MANDARINO-MANDARINO COMÚN	R 237	1,30	0,01	0,02	0,01		0,01			0,01	0,01
-803560	11-013-002-00047-00009	204238 CLEMENTINAS-NEUFINA	R 237	9,30	0,52	2,12	0,52		0,52			0,52	0,52
-797688	11-013-002-00048-00004	343005 AGUACATE-HASS	R 237	1,20	0,04	0,04	0,04		0,04			0,04	0,04
-797681	11-013-002-00048-00014	343005 AGUACATE-HASS	R 237	1,30	0,07	0,07	0,07		0,07			0,07	0,07
-797619	11-013-002-00047-00019	343005 AGUACATE-HASS	R 237	7,60	0,41	0,41	0,41		0,41			0,41	0,41
-731925	11-013-002-00047-00024	209200 MANDARINO-MANDARINO COMÚN	R 237	6,30	1,25	1,25	1,25		1,25			1,25	1,25
-13195	11-013-002-00048-00023	343005 AGUACATE-HASS	R 237	2,00	0,36	0,36	0,36		0,36			0,36	0,36
-13192	11-013-002-00048-00021	343005 AGUACATE-HASS	R 237	1,20	0,48	0,48	0,48		0,00			0,48	0,48
-13102	11-013-002-00048-00007	343005 AGUACATE-HASS	R 237	1,70	0,38	0,38	0,38		0,38			0,38	0,38
-5034	11-013-002-00047-00015	343005 AGUACATE-HASS	R 237	8,90	1,95	1,94	1,94		1,94			1,94	1,94
1700000002748907	11-013-002-00046-00001	206008 NARANJO-SALUSTIANA	R 237	1,10	2,45	2,45	2,45		2,45			2,45	2,45
1700000002748909	11-013-002-00047-00011	213006 CAQUI o PALOSANTO-ROJO BRILLANTE	R 237	5,40	0,44	0,44	0,44		0,44			0,44	0,44
1700000002748921	11-013-002-00047-00009	206308 NARANJO-VALENCIA LATE	R 237	9,30	0,78	2,12	0,78		0,78			0,78	0,78
1700000002748922	11-013-002-00047-00009	206308 NARANJO-VALENCIA LATE	R 237	9,30	0,82	2,12	0,82		0,82			0,82	0,82



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicitud agrícola y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicitud ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
237	FRUTALES REGADÍO	10,27		10,26	0,00	10,26	3.759,54	4.304,99	3.759,54	3.759,54
	TOTAL	10,27	10,26	10,26		10,26	3.759,54	4.304,99	3.759,54	3.759,54

RESUMEN DE PAGOS

		IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/07/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		2.639,39	378,31	501,48	3.519,18
	Pago complementario		11,09	1,59	2,11	14,79
	TOTAL	3.759,54	2.650,48	379,90	503,59	3.533,97

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

		IMPORTE (Euros)								
Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	
3.759,54	3.759,54	6,00	0,00	0,00	0,00	3.533,97	2.650,48	379,90	503,59	
						TOTAL	3.533,97	2.650,48	379,90	503,59

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpli.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el periodo de compromiso.	10,26	0,63	0,06	1,00	1,00	1,00	0,00 €	0,06	225,57 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85002 Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Ref:-931834 Recinto:11-013-002-00048-00010 Cultivo:206308 NARANJO-VALENCIA LATE Regadío Sup. Declarada:0,04 Superficie Certificada (Ha):0,02
- Ref:-931830 Recinto:11-013-002-00048-00010 Cultivo:209200 MANDARINO-MANDARINO COMÚN Regadío Sup. Declarada:0,04 Superficie Certificada (Ha):0,02
- Ref:-931835 Recinto:11-013-002-00048-00012 Cultivo:206308 NARANJO-VALENCIA LATE Regadío Sup. Declarada:0,11 Superficie Certificada (Ha):0,05
- Ref:-931832 Recinto:11-013-002-00048-00012 Cultivo:209200 MANDARINO-MANDARINO COMÚN Regadío Sup. Declarada:0,11 Superficie Certificada (Ha):0,06



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓRDOBA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GARCÍA RUBIO FRANCISCO JOSÉ	****7434*	1273769	SI	NO	2ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2022</u>	<u>2023</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	7.223,14 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	64,75 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
239	HERBÁCEOS	44,33		38,96	0,00	38,96	6.855,75	7.223,14	6.855,75	6.855,75
244	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	72,60		72,60	0,00	72,60	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		116,93	111,56	111,56		111,56	6.855,75	7.223,14	6.855,75	6.855,75

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prerreduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>		
								<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
AGRICULTURA	6.855,75	6.855,75	0,06	0,00	0,00	0,00	6.444,41	4.833,31	692,77	918,33
TOTAL							6.444,41	4.833,31	692,77	918,33

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-1124058	14-008-037-00027-00005	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	5,70	12,26	6,89	6,89		0,00			6,89	6,89
-1048754	14-008-037-00027-00009	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	3,80	0,04	0,04	0,04		0,01			0,04	0,04
-1048749	14-008-037-00017-00019	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	R	239	3,60	1,06	1,06	1,06	1,06	1,06			1,06	1,06
-811772	14-008-037-00021-00006	20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	244		14,20	33,75	14,20	33,75	14,59			14,20	14,20
-811757	14-008-037-00017-00011	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	6,90	2,38	10,40	2,38	10,40	2,38			2,38	2,38
-526619	14-008-037-00020-00001	1057 TRIGO BLANDO-BOTTICELLI	S	239	6,10	9,34	9,34	9,34		9,34			9,34	9,34
-526447	14-008-037-00017-00008	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	244		16,59	24,06	16,59	24,06	17,75			16,59	16,59
-526294	14-008-037-00027-00008	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	3,30	0,01	0,01	0,01		0,01			0,01	0,01
-526293	14-008-037-00027-00007	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	5,70	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
-149968	14-008-037-00017-00011	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	244	6,90	6,03	10,40	6,03	10,40	6,03			6,03	6,03
-149930	14-008-037-00017-00011	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	R	239	6,90	0,54	10,40	0,54	10,40	0,54			0,54	0,54
1700000006903643	14-008-037-00025-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	244	7,20	0,32	0,32	0,32		0,32			0,32	0,32
1700000006903646	14-008-037-00021-00006	20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL	S	244		8,27	33,75	8,27	33,75	8,50			8,27	8,27
1700000006903651	14-008-037-00017-00011	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	6,90	1,45	10,40	1,45	10,40	1,45			1,45	1,45
1700000006903652	14-008-037-00021-00006	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	244		11,28	33,75	11,28	33,75	11,59			11,28	11,28
1700000006903654	14-008-038-00067-00002	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	4,20	0,45	0,45	0,45		0,45			0,45	0,45
1700000006903655	14-008-037-00017-00013	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	3,10	5,05	5,05	5,05	5,05	5,05			5,05	5,05
1700000006903657	14-008-037-00017-00008	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	R	239		7,47	24,06	7,47	24,06	7,99			7,47	7,47
1700000006903662	14-008-037-00023-00001	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	4,30	1,58	1,58	1,58		1,58			1,58	1,58
1700000006903663	14-008-037-00022-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	244	4,50	3,93	4,03	3,93	4,03	3,93			3,93	3,93
1700000006903664	14-008-037-00025-00002	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	6,10	0,34	0,34	0,34		0,34			0,34	0,34
1700000006903665	14-008-037-00023-00002	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	244	4,90	10,41	10,41	10,41		10,41			10,41	10,41
1700000006903666	14-008-037-00027-00004	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	6,20	0,07	0,07	0,07		0,07			0,07	0,07
1700000006903668	14-008-037-00026-00001	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	8,20	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26			0,26	0,26
1700000006903669	14-008-037-00026-00002	5000 CEBADA-SIN VARIEDAD	S	239	3,50	0,41	0,41	0,41		0,41			0,41	0,41
1700000006903670	14-008-037-00024-00001	20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL	S	244	5,30	1,57	1,57	1,57		1,57			1,57	1,57
1700000006903680	14-008-037-00019-00001	1057 TRIGO BLANDO-BOTTICELLI	S	239	10,00	1,60	1,60	1,60		1,60			1,60	1,60

DATOS AGRICULTURA



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
239	HERBÁCEOS	44,33		38,96	0,00	38,96	6.855,75	7.223,14	6.855,75	6.855,75
244	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	72,60		72,60	0,00	72,60	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		116,93	111,56	111,56		111,56	6.855,75	7.223,14	6.855,75	6.855,75

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/07/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	Total
Importe resuelto			4.363,37	625,42	829,03	5.817,82
Pago complementario			469,94	67,36	89,29	626,59
TOTAL	6.855,75	6.855,75	4.833,31	692,78	918,32	6.444,41

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
6.855,75	6.855,75	6,00	0,00	0,00	0,00	6.444,41	4.833,31	692,77	918,33
TOTAL						6.444,41	4.833,31	692,77	918,33

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpl.	Factor Alcançe (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica según lo establecido en el Reglamento (CE) nº 834/2007 y el Reglamento (CE) nº 889/2008, por el que se establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, durante el período de compromiso.	111,56	6,92	0,06	1,00	1,00	1,00	0,00 €	0,06	411,34 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 85001 El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:-1124058 Recinto:14-008-037-00027-00005 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano
- 85002 Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
Ref:-1048754 Recinto:14-008-037-00027-00009 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano Sup. Declarada:0,04 Superficie Certificada (Ha):0,01
- 85051 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:-526288 Recinto:14-008-037-00021-00010 Cultivo:124022 PISTACHO-KERMAN Secano
Ref:-526290 Recinto:14-008-037-00021-00012 Cultivo:124022 PISTACHO-KERMAN Secano
Ref:-811736 Recinto:14-008-037-09028-00002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
Ref:-527073 Recinto:14-008-037-09029-00001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
Ref:-811783 Recinto:14-008-037-09030-00002 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano
Ref:-811737 Recinto:14-008-037-09030-00002 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
Ref:-811788 Recinto:14-008-037-09031-00001 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano
Ref:-811789 Recinto:14-008-037-09031-00001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano
Ref:-811738 Recinto:14-008-037-09032-00002 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano
Ref:-811739 Recinto:14-008-037-09040-00002 Cultivo:1057 TRIGO BLANDO-BOTTICELLI Secano
Ref:-811740 Recinto:14-008-037-09043-00002 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
CASTILLA RODRIGUEZ JAVIER	****0418*	1266004	SI	NO	2ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2022</u>	<u>2023</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	2.309,46 €	2.309,46 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	259,49 €	259,49 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
238	FRUTALES SECANO	8,90		8,90	0,00	8,90	2.309,46	2.309,46	2.309,46	2.309,46
	TOTAL	8,90	8,90	8,90		8,90	2.309,46	2.309,46	2.309,46	2.309,46

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>AGRICULTURA</u>	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>				
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	
	2.309,46	2.309,46	0,00	0,00	0,00	0,00	2.309,46	1.732,10	248,27	329,09	
							TOTAL	2.309,46	1.732,10	248,27	329,09

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-1146759	18-182-005-00084-00002	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	57,20	0,24	0,24	0,24	0,24	0,24			0,24	0,24
-1146751	18-182-005-00083-00002	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	47,30	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27			0,27	0,27
-1146742	18-182-003-00324-00004	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	36,40	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45			0,45	0,45
-1146740	18-182-003-00324-00001	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	38,80	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07			1,07	1,07
-1146692	18-017-010-00238-00002	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	53,70	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52			0,52	0,52
5329266	18-017-010-00273-00005	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	34,70	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17			0,17	0,17
5329267	18-017-010-00273-00004	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	47,70	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26			0,26	0,26
5329268	18-017-010-00273-00007	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	44,70	0,14	0,14	0,14	0,14	0,14			0,14	0,14
5329269	18-017-010-00273-00006	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	57,90	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55			0,55	0,55
5329270	18-017-010-00076-00003	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	25,80	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13			0,13	0,13
5329272	18-017-010-00077-00001	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	29,80	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98			0,98	0,98
5329273	18-182-005-00075-00002	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	32,70	1,26	1,26	1,26	1,26	1,26			1,26	1,26
5329274	18-182-003-00325-00001	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	38,00	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50			1,50	1,50
5329275	18-017-010-00273-00008	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	50,60	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04			0,04	0,04
5329276	18-182-004-00090-00002	104007 ALMENDROS-COMUNA	S 238	31,20	1,32	1,32	1,32	1,32	1,32			1,32	1,32

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
238	FRUTALES SECANO	8,90		8,90	0,00	8,90	2.309,46	2.309,46	2.309,46	2.309,46
	TOTAL	8,90	8,90	8,90		8,90	2.309,46	2.309,46	2.309,46	2.309,46

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Calculado</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			<u>Total</u>
		<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/07/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	1.630,90	233,76	309,87	2.174,53
	Pago complementario	101,20	14,50	19,23	134,93
TOTAL	2.309,46	1.732,10	248,26	329,10	2.309,46



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicitud agrícola y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicitud ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe perredue.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
2.309,46	2.309,46	0,00	0,00	0,00	0,00	2.309,46	1.732,10	248,27	329,09
TOTAL						2.309,46	1.732,10	248,27	329,09



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APellidos y Nombre / Razón Social	NIF	EXPEDIENTE	SOLICITA AGRICULT. (3)	SOLICITA GANADER. (4)	ANUALIDAD DE PAGO
MARQUEZ CASTILLO MARIA VIRTUDES	****4350*	1223294	NO	SI	2ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2022	2023
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	378,55 €	378,55 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	98,58 €	98,58 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
243	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	3,84		3,84	0,00	3,84	329,26	378,55	329,26	329,26
	TOTAL	3,84	3,84	3,84		3,84	329,26	378,55	329,26	329,26

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

GANADERÍA	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)				
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	
	329,26	329,26	0,00	0,00	0,00	0,00	329,26	246,95	35,40	46,91	
							TOTAL	329,26	246,95	35,40	46,91

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
5235868	18-047-014-00644-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S 243	34,10	3,84	3,84	3,84		15,36			3,84	3,84

DATOS GANADERÍA

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
243	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	3,84		3,84	0,00	3,84	329,26	378,55	329,26	329,26
	TOTAL	3,84	3,84	3,84		3,84	329,26	378,55	329,26	329,26

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/07/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
			213,18	30,56	40,50	284,24
	Pago complementario		33,77	4,84	6,41	45,02
	TOTAL	329,26	246,95	35,40	46,91	329,26

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)				
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR	
	329,26	329,26	0,00	0,00	0,00	0,00	329,26	246,95	35,40	46,91	
							TOTAL	329,26	246,95	35,40	46,91



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente

Explotación	Especie	Inscrito en Sipea y Admisible	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG Mínima	Ugm Calculada para CG Máxima
ES180230000790	CAPRINA	SI	1,27	0,19	0,19
ES180230000790	OVINA	SI	43,18	6,48	6,48
ES180290000162	OVINA	NO	32,00	0,00	4,80
ES180460000336	CAPRINA	NO	8,19	0,00	1,23
ES180460000336	OVINA	SI	291,56	43,73	43,73
				50,40	56,43

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Mínima: 190,61 ha

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Máxima: 190,61 ha

Carga Ganadera Mínima Expediente: 0,26 ugm/ha

Carga Ganadera Máxima Expediente: 0,30 ugm/ha

Los importes del Grupo de Pago de pastos de este expediente han sido ajustados por no llegar a la carga ganadera mínima de 0,3

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
4536723	18-047-900-99000-99002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	29,00
4536724	18-047-900-99000-99003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	36,50
5235868	18-047-014-00644-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,84
5305671	18-024-041-00006-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	62,01
5305690	18-024-045-00013-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	30,08
5305691	18-024-045-00013-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,09
5305692	18-024-045-00013-00005	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,21
5305693	18-024-045-00013-00007	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,90
5305708	18-024-045-00015-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,98
5507310	18-047-900-99000-99008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	18,00

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Máxima

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
4536723	18-047-900-99000-99002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	29,00
4536724	18-047-900-99000-99003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	36,50
5235868	18-047-014-00644-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,84
5305671	18-024-041-00006-00002	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	62,01
5305690	18-024-045-00013-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	30,08
5305691	18-024-045-00013-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,09
5305692	18-024-045-00013-00005	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,21
5305693	18-024-045-00013-00007	66000	PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,90
5305708	18-024-045-00015-00001	65000	PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,98
5507310	18-047-900-99000-99008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	18,00

Incidencias de carga ganadera

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85042 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Explotación:ES180290000162 Especie:OVINA
 Explotación:ES180460000336 Especie:CAPRINA

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 85042 No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)
 Explotación:ES180290000162 Especie:OVINA
 Explotación:ES180460000336 Especie:CAPRINA
- 85051 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
 Ref:5305671 Recinto:18-024-041-00006-00002 Cultivo:66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:5305690 Recinto:18-024-045-00013-00001 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:5305691 Recinto:18-024-045-00013-00002 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:5305692 Recinto:18-024-045-00013-00005 Cultivo:66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:5305693 Recinto:18-024-045-00013-00007 Cultivo:66000 PASTO ARBOLADO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano
 Ref:5305708 Recinto:18-024-045-00015-00001 Cultivo:65000 PASTO ARBUSTIVO DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITA AGRICULT. (3)</u>	<u>SOLICITA GANADER. (4)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
SIERRA PORCEL MARIA SOLEDAD	****6395*	1124771	SI	NO	2ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTE POR ANUALIDAD

	2022	2023
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	956,56 €	956,56 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	350,39 €	350,39 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
237	FRUTALES REGADÍO	1,55		1,55	0,00	1,55	650,36	650,36	650,36	650,36
238	FRUTALES SECANO	1,18		1,18	0,00	1,18	306,20	306,20	306,20	306,20
TOTAL		2,73	2,73	2,73		2,73	956,56	956,56	956,56	956,56

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
AGRICULTURA	956,56	956,56	0,00	0,00	0,00	0,00	956,56	717,42	102,83	136,31
TOTAL							956,56	717,42	102,83	136,31

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPEO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-913177	18-059-011-00081-00003	104020 ALMENDROS-GUARA	R 237	3,50	1,55	1,55	1,55		1,55			1,55	1,55
5257630	18-059-011-00081-00001	104020 ALMENDROS-GUARA	S 238	3,50	1,18	1,18	1,18		1,18			1,18	1,18

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
237	FRUTALES REGADÍO	1,55		1,55	0,00	1,55	650,36	650,36	650,36	650,36
238	FRUTALES SECANO	1,18		1,18	0,00	1,18	306,20	306,20	306,20	306,20
TOTAL		2,73	2,73	2,73		2,73	956,56	956,56	956,56	956,56

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/07/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAPADR	
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 26/07/2023 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	229,65	32,92	43,63	306,20	
	Pago complementario	487,77	69,91	92,68	650,36	
TOTAL		956,56	717,42	102,83	956,56	

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
956,56	956,56	0,00	0,00	0,00	0,00	956,56	717,42	102,83	136,31
TOTAL						956,56	717,42	102,83	136,31

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

7106 No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Raquel Espín Crespo



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicitud agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicitud ganadería y tiene compromisos vigentes.
 (*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD
ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2022

Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.
Convocatoria 2021.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto ficticio comunal declarado cuya superficie de cruce total supera la superficie total definida por la Autoridad gestora para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del	Ajusta superficie y penaliza por



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto ficticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad.	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y el solicitante no presenta alegación al SIGPAC.(Art. 93, apdo. 1.de Real Decreto 1075/2014).	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Recinto no admisible
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3758	Recintos con condiciones artificiales. (Real Decreto 1075/2014 Art. 101, apdos. 1. En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).	Recinto no admisible
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparece declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas dedeclaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastos comunales. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8100	Línea de declaración monitorizada con resultado dudoso que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8101	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible abandono que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8102	Línea de declaración monitorizada que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8103	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8104	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente tras revisión semiautomática, al no detectarse actividad agraria, que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8108	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible, que requiere información adicional a aportar por el productor	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado, que requiere información adicional del productor o cambio en su solicitud	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8120	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de construcción que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8121	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de balsas de agua que requiere información adicional a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8122	Línea de declaración monitorizada con resultado de pendiente de revisión en fase semiautomática que requiere información a aportar por el productor.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8200	Línea de declaración monitorizada con resultado no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8201	Línea de declaración monitorizada en la que se ha comprobado abandono	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8202	Línea de declaración monitorizada de geometría singular comprobada como no admisible	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8204	Línea de declaración monitorizada comprobada como no admisible tras revisión semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8207	Línea de declaración monitorizada en la que no ha sido posible acceder al recinto objeto de control en fase de juicio experto.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8208	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible para la ayuda solicitada	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8211	Línea de declaración monitorizada en la que no facilita los controles	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8222	Línea de declaración monitorizada con resultado pendiente de revisión en fase semiautomática.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8224	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de improductivos.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8225	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea de declaración sin actividad agraria.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8227	Línea de declaración monitorizada en la que no ha habido respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8401	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8404	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN improductivo o forestal.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8405	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN no admisible para la línea de ayuda.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8406	Línea de declaración monitorizada para la líneas de ayuda de ZLN con resultado semáforo verde o semáforo amarillo o rojo con situación únicamente de abandono (1) o únicamente con situación 7 con información de producto para la líneas de ayuda de ZLN de producto no coincidente con el grupo de producto declarado.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8407	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización no coincidente con el grupo de producto declarado ni con el establecido dentro de la agrupación compromiso.	Hace cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
8500	Línea de declaración monitorizada con semáforo verde y alegación al SigPac pendiente de finalizar.	Recinto no admisible
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Titular no admisible
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superficie mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85015	La carga ganadera del expediente supera los límites establecidos (artículo 8-3, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85016	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85017	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación	Recinto no admisible
85030	Expendiente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85041	Expediente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85042	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Unidad productiva no admisible
85045	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
85047	Tercero que no tiene Explotaciones con clasificación zootécnica válida en la Tabla de Siggan	Efecto en el pago
85051	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85052	Recinto declarado por error para una operación de la Medida 11, que se ha corregido de oficio marcando la operación correcta, de acuerdo con la fecha de inscripción del recinto en la producción ecológica.	Informativa
85053	Recinto declarado por error para una operación de la Medida 11, que se ha corregido de oficio desmarcando la operación incorrecta, de acuerdo con la fecha de inscripción del recinto en la producción ecológica.	Informativa
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87002	Expediente de Agrigan que tiene un segundo año de pago cero.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	28/11/2023	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm8V4MTVL4LSJ4SMGBKFNEL9SM7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	